



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-MDM/A

Mórrope, 18 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 380-2022-MDM-GM-SGAYF-ALyCP, de fecha 17MAR2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, respecto a la aprobación del expediente de contratación y designación de Comité de Selección, Informe N° 095-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 17MAR2022; Informe N° 042-2022-GM/MDM, de fecha 17MAR2022 y Memorando N° 087-2022-A/MDM, de fecha 17MAR2022, que dispone elaborar el acto resolutorio; y

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la petición del documento de vistos, se da dentro del marco de la Ley N° 30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el mismo sentido, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, consagra en su artículo 25° que, el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección, asimismo agrega que, el comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria, y concluyendo que, la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Que, en el mismo sentido el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su Primera Disposición Complementaria Final, señala que, de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 169-2022-MDM/A

Que, la designación de Comité de Selección y la aprobación del Expediente de Contratación, son requisitos obligatorios previos a una convocatoria de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en ese sentido mediante el presente acto administrativo se implementará las acciones conducentes a la designación de los miembros que integraran el comité de selección con la terna de Titulares y sus Suplentes respectivos, como también se aprobará el Expediente de Contratación;

Que, estando a lo solicitado y con las prerrogativas que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, resulta necesario emitir la resolución que designe a los integrantes del Comité de Selección con la terna de Titulares y sus respectivos Suplentes, como también se aprobará el Expediente de Contratación, para la contratación de la supervisión de la obra denominada "Recuperación de la Infraestructura Educativa del IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez del CP Santa Isabel - distrito de Morrope - Lambayeque - Lambayeque" Código Único de Inversión N° 2456628 (IRI);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR el Expediente de Contratación que regirá el Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2022-MDM/CS de la supervisión de la ejecución de la obra: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEPSM 11066 MANUEL RUIZ SÁNCHEZ DEL CP SANTA ISABEL - DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, por el monto de S/ 265,009.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100), bajo el sistema de contratación mixto: A tarifas y a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del comité de selección que se encargarán de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2022-MDM/CS, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

	Integrantes	DNI	Miembro	Correo	Condición Laboral
1	Ing. Julio Joel Chancafe Castro	45036763	Presidente	jchancafe@gmail.com	Locación
2	Ing. José Gilberto Chapoñan Acosta	43286120	Miembro 1	jchaponan95@gmail.com	Planilla
3	Ing. Edgar Rolando Rivera Flores	43202982	Miembro 2	eriveraf14@gmail.com	Planilla

Miembros Suplentes:

	Integrantes	DNI	Miembro	Correo	Condición Laboral
1	Maritza Castillo Cunyarache	17626184	Presidente	Maricc1970@gmail.com	Planilla
2	Ing. José Policarpio Coronado Inoñan	45729218	Miembro 1	img.ag.civil@gmail.com	Planilla
3	Ing. Rodolfo Bances Inoñan	47442966	Miembro 2	baniro96@hotmail.com	Planilla

¡Seguimos Transformando Morrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 169-2022-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, Que los miembros del comité de selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado con todos sus documentos originales para la elaboración de las bases administrativas y demás fines de Ley;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

**POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

CC.
Gerencia Municipal
Oficina de Abastecimiento
Comité
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*Seguimos Transformando
Mórrope!*